



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 157-2022/DP-SG

Lima, 29 de diciembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 0468-2022-DP/OGDH, que adjunta el Memorando N° 0701-2022-DP/OAF y la solicitud con Ingreso N° 001202218951, de fecha 22 de diciembre de 2022, relacionados con la emisión de la resolución que formalice la ampliación de la licencia sin goce de remuneración solicitada por la servidora Zulema Rebeca Meza Madrid, contratada como Asistente Administrativo II en el Área de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo; y



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 042-2022/DP-SG, de fecha 03 de junio de 2022, se formalizó la autorización de la licencia sin goce de remuneración, por motivos particulares, solicitada por la trabajadora Zulema Rebeca Meza Madrid, contratada como Asistente Administrativo II en el Área de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, con eficacia anticipada, del 27 de mayo al 27 de agosto de 2022, la misma que fue ampliada hasta el 31 de diciembre de 2022, mediante la Resolución de Secretaría General N° 077-2022/DP-SG, de fecha 23 de agosto de 2022;



Que, posteriormente, mediante la solicitud con Ingreso N° 001202218951, de fecha 22 de diciembre de 2022, la servidora Zulema Rebeca Meza Madrid solicita "(...) *ampliación de licencia sin goce de remuneración, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre 2023, por motivos particulares*";

Que, mediante el Memorando N° 0701-2022-DP/OAF, de fecha 23 de diciembre de 2022, la Jefa (e) de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo comunica a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo la solicitud de la servidora y emite opinión favorable indicando "(...) *este despacho aprueba la solicitud de la Sra. Zulema Meza*";

Que, a través del Informe N° 0468-2022-DP/OGDH, de fecha 26 de diciembre de 2022, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano señala que "(...) *En relación al procedimiento para su aprobación establecido en la norma, esta Jefatura opina favorablemente con relación al pedido de ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares*";

Que, asimismo, en el citado informe se concluye que resulta "(...) *procedente la solicitud de ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares de la servidora Zulema Rebeca Meza Madrid del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. // La mencionada acción de personal se ajusta a la normatividad laboral vigente y normas internas de la Defensoría del Pueblo.// En tal sentido su despacho deberá evaluar y de estimarlo conveniente, autorizar la ampliación de licencia sin goce de remuneraciones solicitada por la citada servidora*";





Que, mediante proveído de la Secretaría General, a través del Sistema de Gestión Documental (SGD), de fecha 27 de diciembre de 2022, recaído en el Informe N° 0468-2022-DP/OGDH, se autoriza la ampliación solicitada por la trabajadora Zulema Rebeca Meza Madrid;

Que, de acuerdo al literal a) del tercer párrafo del artículo 46° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo (en adelante **RIS**), aprobado por la Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG, se podrá otorgar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

Que, asimismo, el segundo párrafo del artículo 46° del **RIS**, dispone que la licencia sin goce de remuneración, a solicitud del servidor civil, en caso supere los quince (15) días calendario deberán ser solicitadas por escrito y contar con la opinión favorable del/de la jefe/a inmediato/a y contar con la autorización de la Secretaría General; adicionalmente en el cuarto párrafo del artículo 46° del **RIS**, se señala que la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por el periodo de dos (2) años mientras exista la justificación para ellos;

Que, estando a los considerandos expuestos y habiéndose cumplido con el procedimiento y requisitos previstos en el artículo 46° del **RIS**, corresponde emitir el acto resolutivo que formalice la ampliación de la licencia sin goce de remuneración solicitada por la trabajadora Zulema Rebeca Meza Madrid;

Con los visados de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo; y en uso de las atribuciones conferidas en los literales n) y v) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AMPLIAR la autorización de la licencia sin goce de remuneración, por motivos particulares, solicitada por la servidora **Zulema Rebeca MEZA MADRID**, desde el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre 2023, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano la notificación de la presente Resolución a la trabajadora **Zulema Rebeca MEZA MADRID**.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Oscar Enrique Gómez Castro
Secretario General
DEFENSORÍA DEL PUEBLO